Año de 1969 Viernes 2 de Mayo Núm. 53

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

1453

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Militar me comunica que por las fuerzas de esta plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, dudurante los días y horas que a continuación se relacionan, del mes de mayo de 1969:

Tiro de cañón

Los días 5, 6, 7 y 8, de quince a diesiete horas.

El día 9, de diez treinta a trece y de quince a dieisciete horas.

Los días 12 y 13, de quince a diecisiete horas.

El día 16, de diez treinta a trece y de quince a diecisiete horas.

Los días 19, 20, 21, 22, 26, 27 y 28, de quince a diecisiete horas.

El día 29, desde las veintidós horas hasta las tres horas del día 30.

El día 30, de catorce a diecisiete horas.

El día 8, de nueve a doce treinta horas.

Los días 6, 20 y 27, de nueve a doce treinta horas.

Tiro de armas portátiles

Los días 9, 23 y 30, de nueve a trece horas.

Los días 5, 7, 13, 14, 21, 22, 28 y 29, de nueve a doce treinta horas.

Los días 9, 17 y 23, de quince a diecisiete horas.

Los días 19, 24, 26, 28 y 31, de nueve a doce horas.

Los días 2 y 3, de nueve a trece horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 24 de abril de 1969.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

1454

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. señor Gobernador Civil de Valladolid me comunica que han sido juramentados para prestar servicio como guardas jurados, por la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja, don Luis Martín Andrés, don Tomás Bercedo Gallego, don Isidro Abalos Burgos, don Abilio Herrero Cobreces y don Fructuoso Marbán Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 24 de abril de 1969.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

1438

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de 1969-1970

Exposición al público

Esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 21 del corriente, ha aprobado el Plan ordinario de Cooperación provincial a los Servicios Municipales correspondiente al bienio 1969-70, por un importe total de 19.412.971,72 pesetas.

Dicho Plan estará expuesto al público en esta Excma. Diputación, para examen, durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular reclamaciones por escrito los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios, sobre inclusión o exclusión de obras y servicios, en la forma prevista en el artículo 257 de la vigente Ley de Régimen Local y 165 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Segovia, 23 de abril de 1969.—El Presidente, Fernando Abril Martorell.—El Secretario general interino, Ramón Huerta.

1439

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por la Excma. Diputación Provincial los Presupuestos, Ordinario de la Corporación, Especial del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia y Especial de Recaudación de Tributos del Estado en la provincia, para el ejercicio de 1969, en sesión celebrada al efecto por el Pleno de la Corporación el día 21 de abril del corriente año, quedan expuestos al público en las dependencias de Secretaría, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto en este periódico oficial y a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 682 de Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Segovia 24 de abril de 1969.—El Presidente, F. Abril Martorell.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1432

Delegación de Hacienda de Segovia

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 17 de abril de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local con la Agrupación de instalaciones eléctricas, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de las propias del Convenio, integradas en los sectores económico - fiscales número 6.161, para el período año 1969 y con la mención de SG-1.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Arts.	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
Tráfico de Empresas.				
Ejecuciones de obras........	20 TR	12.000.000	2,00 °/₀	240.000,—
Arbitrio Provincial..	41 TR	12.000.000	0,70 °/₀	84.000,—
Total...............				324.000,—

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas veinticuatro mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafo A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1969.—P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Segovia, 23 de abril de 1969.—El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

1032

Delegación de Hacienda

Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de Rústica y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1968

AYUNTAMIENTOS	A Excma. Diputación Provincial.—Paro obrero		
	Integro	2,5 °/₀ I. N. V.	Líquido
Segovia	1.516	379	1.137
Abades	1.860	465	1.395
Adrada de Pirón	228	57	171
Aldea Real	1.727	432	1.295
Anaya	2.021	505	1.516
Añe	902	225	677
Basardilla	403	100	303
Bernuy de Porreros	450	113	337
Brieva	566	142	424
Caballar	598	150	448
Cabañas de Polendos	1.727	432	1.295
Cantimpalos	1.286	321	965
Carbonero de Ahusín	1.129	282	847
Carbonero el Mayor	10.596	2.649	7.947
Collado Hermoso	310	78	232
Cubillo	494	123	371
Cuesta (La)	1.272	318	954
Encinillas	397	99	298
Escalona del Prado	3.293	823	2.470
Escarabajosa de Cabezas	736	184	552
Escobar de Polendos	2.197	549	1.648
Espinar (El)	58.100	14.525	43.575
Espirdo	615	154	461
Fuentemilanos	3.301	825	2 476
Garcillán	1.775	444	1.331
Higuera (La)	401	100	301
Hontanares de Eresma	519	130	389
Hontoria	1.083	271	812
Huertos (Los)	1.388	347	1.041
Juarros de Riomoros	1.040	260	780
Lastrilla (La)	467	117	350
Losa (La)	5.720	1.430	4.290
Losana de Pirón	551	138	413
Madrona	3.849	962	2.887
Martín Miguel	500	125	375
Mozoncillo	3 878	970	2.908
Muñoveros	1.928	482	1.446
Navas de San Antonio	5.929	1.482	4.447
Ortigosa del Monte	2.361	590	1.771
Otero de Herreros	3.512	878	2.634
Otones de Benjumea	1.929	482	1.447
Palazuelos de Eresma	2.102	525	1.577
Pelayos del Arroyo	512	128	384
Revenga	2.120	530	1.590
Roda de Eresma	472	118	354
Salceda (La)	847	212	635
Santiuste de Pedraza	1.483	370	1.113
San Ildefonso	1.714	429	1.285
Santo Domingo de Pirón	571	142	429
Sauquillo de Cabezas	2.658	665	1.993
Sotosalbos	342	85	257
Tabanera la Luenga	465	116	349
Torrecaballeros	1.804	451	1.353
Torreiglesias	888	222	666
Trescasas	1.208	302	906
Turégano	4.390	1.098	3.292
Valdeprados	1.438	360	1.078
Valdevacas y El Guijar	287	72	215
Valseca	1.990	498	1.492
Valverde del Majano	2.880	720	2.160
Veganzones	3.504	876	2.628
Vegas de Matute	1.111	278	833
Yanguas de Eresma	1.370	343	1.027
Zamarramala	1.944	486	1.458
Zarzuela del Monte	1.139	285	854
Adrados	1.613	403	1.210
Aguilafuente	10.476	2.619	7.857
Aldeasoña	766	191	575
Arroyo de Cuéllar	2.018	505	1.513
Calabazas	1.009	252	757
Campo de Cuéllar	1.791	448	1.343
Castro de Fuentidueña	722	180	542
Cobos de Fuentidueña	949	237	712
Cozuelos de Fuentidueña	680	170	510
Cuéllar	19.936	4.984	14.952
Cuevas de Provanco	1.311	328	983
Chañe	3.746	937	2.809
Chatún	2.485	621	1.864
Dehesa y Dehesa Mayor	140	35	105
Fresneda de Cuéllar	1.511	377	1.134
Frumales	4.106	1.027	3.079
Fuente el Olmo de Fuent.ª	1.674	419	1.255
Fuente el Olmo de Iscar	1.031	258	773
Fuentepelayo	2.422	606	1.816
Fuentepiñel	502	126	376
Fuentesaúco Fuentidueña	1.604	401	1.203
Fuentes de Cuéllar	509	127	382
Fuentesoto	1.130	283	847

AYUNTAMIENTOS	A Excma. Diputación Provincial.—Paro obrero		
	Integro	2,5 °/₀ I. N. V.	Líquido
Fuentidueña	673	168	505
Gomezserracín	2.593	648	1.945
Hontalbilla	4.651	1.162	3.489
Laguna Contreras	993	248	745
Lastras de Cuéllar	9.963	2.490	7.473
Lovingos	290	72	218
Mata de Cuéllar	521	130	391
Membibre de la Hoz	579	144	435
Moraleja de Cuéllar	380	95	285
Narros de Cuéllar	1.062	266	796
Navalmanzano	2.190	548	1.642
Navas de Oro	12.845	3.211	9.634
Olombrada	1.579	395	1.184
Perosillo	342	85	257
Pinarejos	3.397	849	2.548
Pinarnegrillo	2.318	580	1.738
Remondo	681	170	511
Sacramenia	4.020	1.005	3.015
Samboal	4.705	1.176	3.529
San Cristóbal de Cuéllar	782	196	586
Sanchonuño	3.428	857	2.571
San Martín y Mudrián	9.539	2 385	7.154
San Miguel de Bernuy	1.316	329	987
Torreadrada	1.051	262	789
Torrecilla del Pinar	1.391	348	1.043
Valtiendas	1.948	487	1.461
Vallelado	4.647	1.162	3.485
Vegafría	546	137	409
Villaverde de Iscar	3.902	975	2.927
Zarzuela del Pinar	2 720	680	2.040
Aldeanueva del Codonal	2.580	645	1.935
Aldehuela del Codonal	816	204	612
Aragoneses	552	138	414
Armuña	2.393	598	1.795
Balisa	810	203	607
Bercial	1.902	476	1.426
Bernardos	2.504	626	1.878
Bernuy de Coca	695	173	522
Ciruelos de Coca	560	140	420
Cobos de Segovia	636	159	477
Coca	13.110	3.278	9.832
Codorniz	2.191	548	1.643
Domingo García	1.700	425	1.275
Donhierro	1.672	418	1.254
Etreros	951	237	714
Fuente de Santa Cruz	2.257	564	1.693
Hoyuelos	678	170	508
Ituero y Lama	367	92	275
Jemenuño	1.783	446	1.337
Juarros de Voltoya	3.895	974	2.921
Labajos	1.586	397	1.189
Laguna Rodrigo	2.698	675	2.023
Lastras del Pozo	3.410	852	2.558
Marazoleja	1.776	444	1.332
Marazuela	1 270	317	953
Martín Muñoz Dehesa	1.633	408	1.225
Martín Muñoz Posadas	3.427	857	2.570
Marugán	3 281	820	2.461
Melque de Cercos	1.441	360	1.081
Migueláñez	2.056	514	1.542
Miguel Ibáñez	438	110	328
Montejo de Arévalo	4 102	1.026	3.076
Monterrubio	2.445	611	1.834
Montuenga	2.352	588	1.764
Moraleja de Coca	1.207	302	905
Muñopedro	6.596	1.649	4.947
Nava de la Asunción	9.677	2.419	7.258
Nieva	3 365	841	2.524
Ochando y Pascuales	802	201	601
Ortigosa de Pestaño	491	123	368
Paradinas	951	238	713
Pinilla Ambroz	747	187	560
Rapariegos	2.403	600	1.803
San Cristóbal de la Vega	944	236	708
Sangarcía	1.275	319	956
Santa María de Nieva	270	68	202
Santiuste de S. J. Bautista	2.485	621	1.864
Tabladillo	741	185	556
Tolocirio	904	226	678
Villacastín	7.466	1.867	5.599
Villagonzalo	1.720	430	1.290
Villeguillo	1.618	404	1.214
Villoslada	1.540	385	1.155
Aldealcorvo	318	80	238
Aldealengua de Pedraza	16.853	4.213	12.640
Aldeonsancho	789	197	592
Aldeonte	1.329	332	997
Arahuetes	430	108	322
Arcones	593	148	445
Arevalillo	296	74	222
Barbolla	2.443	610	1.833
Bercimuel	621	155	466
Boceguillas	397	99	298
Cabezuela	4.005	1.001	3.004
Cantalejo	5.159	1.290	3.869
Carrascal del Río	1.532	383	1.149
Casla	427	107	320

AYUNTAMIENTOS	A Excma. Diputación Provincial.—Paro obrero Integro	2,5 % I. N. V.	Líquido
Castillejo de Mesleón	487	122	365
Castrillo de Sepúlveda	515	129	386
Castroserna de Abajo	318	80	238
Castroserna de Arriba	236	59	177
Castroserracín	513	128	385
Cerezo de Abajo	529	132	397
Cerezo de Arriba	745	186	559
Condado de Castilnovo	910	228	682
Duratón	1.220	305	915
Duruelo	854	214	640
Encinas	623	155	468
Fresno de la Fuente	249	62	187
Fuenterrebollo	2.394	598	1.796
Gallegos	2.496	624	1.872
Grajera	488	122	366
Hinojosas del Cerro	227	57	170
Matabuena	1.391	348	1 043
Matilla (La)	194	48	146
Navafría	17.140	4.285	12.855
Navalilla	2.747	687	2.060
Navares de Ayuso	377	94	283
Navares de Enmedio	480	120	360
Navares de las Cuevas	364	91	273
Orejana	452	113	339
Pajarejos	238	60	178
Pedraza	1.154	288	866
Perorrubio	881	220	661
Prádena	1.743	436	1.307
Puebla de Pedraza	804	201	603
Rebollo	890	223	667
San Pedro de Gaíllos	757	189	568
Santa Marta del Cerro	752	188	564
Santo Tomé del Puerto	728	182	546
Sebúlcor	2.251	563	1.688
Sepúlveda	422	106	316
Siguero	627	157	470
Sigueruelo	336	84	252
Sotillo	1.500	375	1.125
Torre Val de San Pedro	11.830	2.958	8.872
Turrubuelo	368	92	276
Urueñas	334	83	251
Valdesimonte	414	102	312
Valle de Tabladillo	160	40	120
Valleruela de Pedraza	181	45	136
Valleruela de Sepúlveda	145	36	109
Ventosilla	293	73	220
Villar de Sobrepeña	262	66	196
Villaseca	273	68	205
Alconada de Maderuelo	728	182	546
Aldealengua de Sta. María	1.385	346	1.039
Aldeanueva del Monte	373	93	280
Aldeanueva la Serrezuela	347	87	260
Aldehorno	95	24	71
Ayllón	1.786	447	1.339
Becerril	205	51	154
Campo de San Pedro	1.297	324	973
Cascajares	648	162	486
Cedillo de la Torre	412	103	309
Cilleruelo de San Mamés	354	89	265
Corral de Ayllón	1.012	253	759
Estebanvela	1.043	261	782
Fresno de Cantespino	942	236	706
Fuentemizarra	378	95	283
Grado del Pico	121	30	91
Honrubia de la Cuesta	450	112	338
Languilla	1.632	408	1.224
Maderuelo	2.278	570	1.708
Madriguera	308	77	231
Montejo de la Vega	531	132	399
Moral de Hornuez	975	244	731
Muyo	17	4	13
Negredo	40	10	30
Pajares de Fresno	235	58	177
Pradales	524	131	393
Riaguas de S. Bartolomé	808	202	606
Riahuelas	335	84	251
Riaza	752	188	564
Ribota	523	130	393
Riofrío de Riaza	417	104	313
Saldaña de Ayllón	351	88	263
Santa María de Riaza	391	98	293
Santibáñez de Ayllón	298	75	223
Sequera de Fresno	419	105	314
Serracín	112	28	84
Valdevacas de Montejo	551	138	413
Valdevarnés	513	128	385
Valvieja	435	109	326
Villacorta	654,74	164	490,74
Villaverde de Montejo	1.221	305	916
Comunidad Rebollo Fudñ.ª	6.598	1.650	4.948
Común Grande Pegueras	12.600	3.150	9.450
Idem Sepúlveda-Riaza	1.481	370	1.111
TOTALES	581.204,74	145.301	435.903,74

Segovia, 14 de marzo de 1969.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz. — Intervenido: El Interventor, Genaro Albarrán Martín. Conforme: El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

1437

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 25

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de mayo de 1969

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los silos, almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto martes y día 24.
Riaza	Martes
Paneras auxiliares	Día 24.
BOCEGUILLAS	Días 12 al 17, y 26 al 31
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto día 12.
Paneras auxiliares	Día 12.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario, excepto días 6, 13, 20 y 27.
Cantimpalos	Días 13, 20 y 27.
Yanguas de Eresma	Día 6.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario.
HONTALBILLA	Diario, excepto lunes, martes y miércoles.
Olombrada	Días 5, 6, 12, 13, 19 y 20.
Fuentesaúco de Fuentidueña	Miércoles.
Adrados	Días 26 y 27.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 5 al 10.
Fuente de Santa Cruz	Días 5 al 10.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Diario, excepto día 5.
Aldeasoña	Día 5.
SAMBOAL	Diario, excepto jueves y viernes.
Coca	Jueves y viernes.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 1 al 4, 6 al 18 y 20 al 31.
Martín Muñoz de las Posadas.	Días 1 al 4, 6 al 11, 18 y 20 al 25.
SANGARCIA, Sr. Blanco	Diario, para salidas.
SANGARCIA, Sr. Torquemada.	Diario.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario, excepto martes.
San Pedro de Gaíllos	Martes.
TEJARES	Diario, a partir del día 11, excepto días 16 y 17.
Aldehorno	Día 17.
Torreadrada	Día 16.
TUREGANO	Diario, excepto día 17.
Muñoveros	Día 17.
VILLACASTIN	Diario, excepto lunes y martes.
Zarzuela del Monte	Lunes y martes.

NOTAS.—1.ª Todos los Jefes de silos y almacenes están autorizados a desplazarse los sábados a los domicilios de los agricultores para formalizar compras en depósito, tanto de trigo como de cebada.

2.ª Se recibirá cebada normal al precio de 5,54 pesetas kilogramo en los almacenes de Carbonero el Mayor, Cuéllar, Nava de la Asunción, Boceguillas, Segovia, Cantalejo, Sangarcía y Villacastín, en tanto haya capacidad de almacenamiento.

3.ª Este Servicio vende cebada desnaturalizada al precio de 5 pesetas kilogramo a los ganaderos, industrias de piensos, molinos o cooperativas que lo deseen.

Segovia, 28 de abril de 1969.—El Jefe Provincial.

1430

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Cabañas de Polendos (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 9 de mayo de 1968, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 1969, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime

necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministro, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cabañas de Polendos, 26 de abril de 1969.—El Presidente de la Comisión Local.

CONCURSOS

1415

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Concurso

Ejecutando acuerdo adoptado por esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice los festejos que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad con motivo de la festividad de «Las Flores» y «San Esteban», durante los días 1.º de junio y 3 y 4 de agosto (sin vísperas), con arreglo a las condiciones siguientes:

Pliegos de condiciones: El aprobado por la Corporación, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Número de músicos o profesores: Cinco.

Tipo de licitación, a la baja: Once mil setecientas pesetas (11.700), siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de locomoción, manutención y estancia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar a las doce horas de la mañana del día 19 de mayo, y las mismas, para tomar parte en el concurso, podrán presentarse hasta las trece horas del día 17 del mismo, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del timbre (6 ptas.) y un sello de la MUNPAL; debiendo cosignar previamente la cantidad de 585 pesetas en concepto de fianza provisional.

Ampliación de datos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melque de Cercos, 24 de abril de 1969.— El Alcalde, Hilario González.

1425

Ayuntamiento de Anaya

Concurso urgente

Se convoca aconcurso para la contratación de una orquesta de cinco músicos para que amenicen las fiestas de esta población, los días 26 y 27 de mayo y 25 y 26 de julio del año en curso.

Regirá el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, el cual se halla de manifiesto, durante el plazo de ocho días, a efectos reclamaciones y en todo momento de cuantos quieran examinarle, en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, con arreglo al modelo usual para esta clase de concursos, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y hora de oficina. Terminado este plazo, a las veinte horas del siguiente hábil, por la mesa reglamentaria, se procederá a la apertura del plicas, la cual adjudicará el concurso o le declarará desierto, con arreglo al pliego de condiciones y preceptos aplicables del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Anaya, a 25 de abril de 1969.—El Alcalde, Luis Yagüe.

1424

Ayuntamiento de Grado del Pico

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se hace público, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de amenización de las fiestas tradicionales de esta localidad, que se celebrarán los días 8 y 9 de junio y 24 y 25 de septiembre del año actual, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que por espacio de ocho días obra expuesto al público en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Grado del Pico, 23 de abril de 1969. El Alcalde, Maximiano Martín.

SUBASTAS

1423

Ayuntamiento de Alconada de Maderuelo

Subasta de obras de abastecimiento de aguas

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de obras de abastecimiento de agua potable a este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones facultativas especiales del primer reformado de precios del proyecto redactado en 1965, por la Sección de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas mil pesetas (400.000), a la baja.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a las doce horas, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría municipal, en concepto de garantía provisional, la cantidad de dieciséis mil pesetas (16.000).

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con D. N. de Identidad número ..., expedido en ..., el ... de ..., de ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de abastecimiento de agua potable a ese Municipio, se compromete a realizar la obra con arreglo y sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ...

(Fecha y firma.)

Alconada de Maderuelo, 18 de abril de 1969.— El Alcalde, Emilio Asenjo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1426

GOMEZSERRACIN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gomezserracín, 25 de abril de 1969. El Alcalde.

1407

DURUELO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Duruelo, 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Cesáreo Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SANTA MARTA DEL CERRO 1408

1413

TORRECABALLEROS

EDICTO

Incorporación de Municipios

Este Ayuntamiento de mi presidencia y con el «quórum» del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, prestar la conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Pelayos del Arroyo, por el cual y previo cumplimiento de las formalidades legales, tomó la resolución de incorporarse, a todos los efectos legales, a este de Torrecaballeros, acogiéndose a los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966, por lo que el expediente, que a tal efecto se tramita, se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones por cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, a tenor del artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local y artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Torrecaballeros, a 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Víctor Gómez.

1414

TORRECABALLEROS

EDICTO

Incorporación de Municipios

Este Ayuntamiento de mi presidencia y con el «quórum» del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, prestar la conformidad al acuerdo del Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón, por el cual y previo cumplimiento de las formalidades legales, tomó la resolución de incorporarse, a todos los efectos legales, a este de Torrecaballeros, acogiéndose a los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/1966, por lo que el expediente, que a tal efecto se tramita, se halla expuesto al público, por el plazo de treinta días hábiles, para que puedan formularse reclamaciones por cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, a tenor del artículo 20-2 de la Ley de Régimen Local y artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Torrecaballeros, 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Víctor Gómez.

1448

NAVAS DE SAN ANTONIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de captación de aguas subterráneas mediante la construcción de un pozo artesiano, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Navas de San Antonio, 26 de abril de 1969.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

1427

TOLOCIRIO

Recibido en esta Alcaldía los documentos cobratorios para el ejercicio actual, por licencia fiscal del impuesto industrial, correspondiente a este Municipio, quedan expuestos al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tolocirio, 25 de abril de 1969.—El Alcalde, F. Callejo.

1428

RAPARIEGOS

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría los documentos cobratorios para el ejercicio actual, por licencia fiscal del impuesto industrial, durante cuyo período pueden ser examinados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Rapariegos, 25 de abril de 1969.—El Alcalde acctal., Luis Galindo.

1446

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, por el presente se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas, 26 de abril de 1969.—El Alcalde-Presidente, Atilano Fuentes.

1447

SANCHONUÑO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sanchonuño, 26 de abril de 1969.—El Alcalde, F. Rico.

1451

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la venta en pública subasta de una finca de propiedad municipal, sita en el paraje del «Pinar Chico», de este término, de 5 hectáreas, 15 áreas y 61 centiáreas, polígono 8, parcelas 17, 18, 19 y 400, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fuentepelayo, 22 de abril de 1969. El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

Hermandades Sindicales

1440

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olombrada

ANUNCIO

Se convoca para el día 4 de mayo, a las nueve horas en primera convocatoria, y media hora después en segunda, para Asamblea Plenaria, que se celebrará en esta localidad, en el local de esta Hermandad, a fin de someter a la misma la aprobación de la liquidación de cuentas del ejercicio económico de 1968 y presupuesto de ingreso y gastos del año 1969.

Olombrada, 24 de abril de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Basilio Enjuto.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8